

# AGENDA REGULATORIA

2 0 2 1



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*





## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.....	4
1.2. TEMAS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA ARCA .....	7
2. AGENDA REGULATORIA 2021 .....	8
3. DETALLE DE LAS ACCIONES REGULATORIAS A EMITIRSE .....	9
3.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.....	9
3.1.1. GUÍA TÉCNICA PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA DENTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO.....	9
3.1.2. CONTROL A LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS EVALUACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE .....	11
3.2. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS .....	13
3.2.1. PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA PRUEBA DE BOMBEO REQUERIDO PARA EL ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA ..	13
3.2.2. SEGUNDA REFORMA A LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-008-2017.....	14
4. APORTES ESPERADOS DE LOS TEMAS REGULATORIOS .....	17



## 1. INTRODUCCIÓN

La promulgación de la nueva Constitución de la República de 2008 presentó un escenario positivo para efectuar transformaciones sistémicas y profundas, sobre todo, a nivel de los poderes públicos del Estado. Por un lado, la Función Ejecutiva retomó la rectoría de emisión de políticas públicas y, por otro, se otorgó gran capacidad de regulación y control a un conjunto de instituciones especializadas, en diversas áreas sociales y de economía.

Desde entonces, la implementación de un nuevo sistema regulatorio en Ecuador ha traído resultados de alto impacto, logrando el desarrollo de regulaciones de calidad que protegen la salud de la población, dinamizan la gestión de los recursos estratégicos y la productividad y protegen el ambiente.

En el marco de lo señalado, la Agencia de Regulación y Control del Agua ha venido desarrollando instrumentos de planificación y gestión que organizan y orientan estratégicamente las acciones de dicha entidad respecto de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos (GIRH) y de la prestación de los servicios vinculados al agua.

En esta ocasión, la Agenda Regulatoria 2021 identifica y determina las acciones regulatorias a ejecutarse en el año en curso, alineadas al cumplimiento de los objetivos regulatorios institucionales, a fin de transparentarlas y permitir a los agentes regulados y grupos de interés participar activamente en la determinación y desarrollo de las actividades propias de la Agencia, en pro del mejoramiento del diseño y eficacia del marco regulatorio nacional.

### 1.1. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

Acorde con el nuevo modelo de desarrollo y los nuevos paradigmas de intervención estatal, la Constitución de la República del Ecuador, emitida el 20 de octubre de 2008 insta importantes principios para la gestión regulatoria. Establece las directrices para el procedimiento de preparación de leyes; otorga competencias y atribuciones a las instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano; el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, por lo que todas las normas y actos del poder público deberán mantener



conformidad con las disposiciones constitucionales o en su defecto carecerán de eficacia jurídica.

Al mismo tiempo, el Plan Nacional para el Desarrollo 2017-2021 establece preceptos importantes que están claramente vinculados con la gestión regulatoria. Es así que, reconoce la necesidad de transparentar y fortalecer la toma de decisiones, el proceso de participación social y el control social; reconoce también que la participación privada y de asociaciones colectivas es importante para alcanzar las metas propuestas, entre otros.

Bajo esta lógica, el Plan Nacional para el Desarrollo 2017-2021 organizado en 3 Ejes y 9 Objetivos incentiva el actuar de las Instituciones del Estado para garantizar el acceso progresivo de las personas a sus derechos, entre ellos, a vivienda digna, calidad de los servicios públicos y salud inclusiva.

TABLA 1 VINCULACIÓN DE LOS TEMAS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA ARCA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021		
Objetivo	Política Pública	Vinculación
<b>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igual oportunidades para todas las personas.</b>	1.8. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
	1.17. Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad, y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y desarrollo de sistemas integrales de riego.	DIR-ARCA-RG-002-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016 DIR-ARCA-RG-008-2017-R
<b>Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.</b>	3.1. Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-008-2017-R
	3.2. Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables.	DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-002-2016 DIR-ARCA-RG-008-2017-R



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021		
Objetivo	Política Pública	Vinculación
	3.8. Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonía, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo	DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-002-2016
<b>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</b>	5.10. Fortalecer e incrementar la eficiencia de las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social.	DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-006-2017
<b>Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.</b>	6.2. Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales.	DIR-ARCA-RG-002-2016 DIR-ARCA-RG-004-2016 DIR-ARCA-RG-009-2018
	6.4. Fortalecer la organización, asociatividad y participación de las agriculturas familiares y campesinas en los mercados de provisión de alimentos.	DIR-ARCA-RG-009-2018
	6.6. Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda, con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y viabilidad nacional.	DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-009-2018
<b>Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</b>	7.6. Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político, social y cultural.	Todas las Regulaciones
	7.7. Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.	DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-009-2018
	7.8. Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-009-2018

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua



Por tanto, la Agencia ha realizado acciones que den continuidad a la formulación de actividades regulatorias que complementen el trabajo realizado y que contribuyan al mejoramiento en la calidad de los servicios vinculados al agua y a la garantía de la calidad y cantidad del recurso hídrico.

## 1.2. TEMAS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA ARCA

Los temas regulatorios expedidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua a la fecha son:

TABLA 2 REGULACIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA ARCA

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN/RESOLUCIÓN
<b>REGULACIONES</b>		
1	Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales. (Reformada)	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de éstos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento	DIR-ARCA-RG-007-2017
8	Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-008-2017-R
9	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora	DIR-ARCA-RG-009-2018
<b>RESOLUCIONES</b>		
10	Parámetros e indicadores de gestión y de la infraestructura para la evaluación del desempeño de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento brindados por los prestadores públicos y comunitarios en las áreas urbanas y rurales.	ARCA-DE-007-2018
11	Modificación de la Resolución ARCA-DE-007-2018	ARCA-DE-011-2019
12	Guía de aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017	ARCA-DE-020-2019
13	Ampliación de plazo de dos meses y por única vez la fecha límite para el reporte de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, constante en el artículo 16 de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	ARCA-DE-019-2020





14	Ampliación de plazo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a fin de que cumplan con su obligación pendiente del reporte de información que dispone Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, publicada en el Registro Oficial Suplemento 190 del 28 de febrero de 2018.	ARCA-DE-020-2020
----	---	------------------

**Elaboración:** Agencia de Regulación y Control del Agua

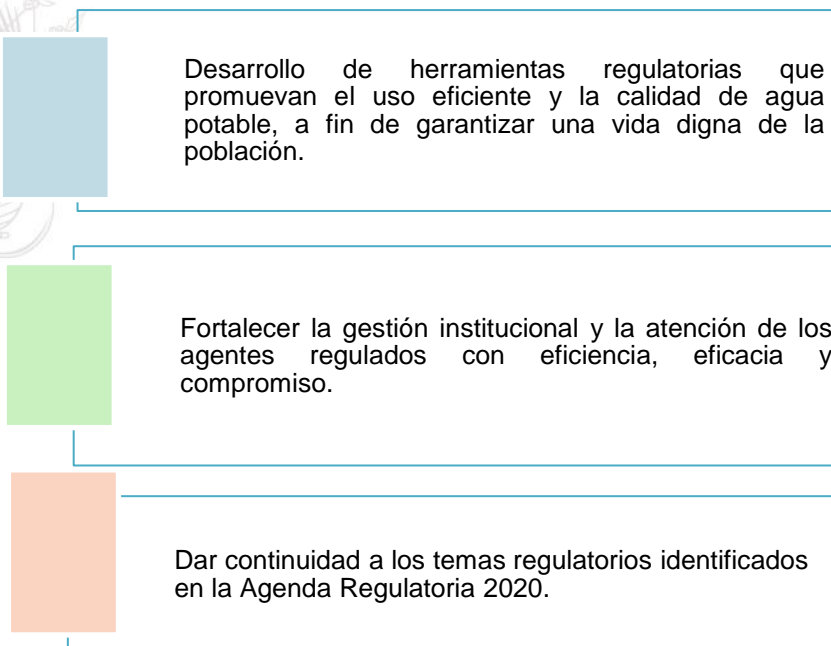
## 2. AGENDA REGULATORIA 2021

La Agenda Regulatoria 2021 es el documento que contiene el listado de proyectos regulatorios que serán desarrollados por la Agencia de Regulación y Control del Agua, según sus funciones y facultades, atados a las disposiciones de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

Se han establecido los siguientes criterios para a la identificación de temas a desarrollarse en el año 2021:



*Ilustración 1 Criterios para la identificación de temas regulatorios.*



Como se presenta en la ilustración anterior, la Agenda Regulatoria 2021 involucra la consecución de los objetivos regulatorios institucionales de: *a) propender al mejoramiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico y proteger las zonas de influencia y recarga hídrica, b) fomentar la construcción de la infraestructura hidráulica*



*nacional, c) fortalecer las capacidades de los agentes regulados d) fortalecer las capacidades regulatorias de la ARCA.*

De esta manera, la Agencia garantiza la regulación como mecanismo de intervención estatal en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

Adicionalmente se expone la necesidad de dar continuidad a los proyectos regulatorios identificados en el año 2020, los mismos que no fueron aprobados dados los impactos producto de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, y que en cuyo caso, se retoman y priorizan con el fin dar continuidad para el cumplimiento de los objetivos sectoriales y la consecución de las metas del Gobierno Central.

### 3. DETALLE DE LAS ACCIONES REGULATORIAS A EMITIRSE

#### 3.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

##### 3.1.1. GUÍA TÉCNICA PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA DENTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO

###### *Objetivo*

Establecer lineamientos para implementar programas o proyectos dentro de los Planes de Mejora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales -GADMs, orientados al control de pérdidas de agua potable y medición de volúmenes, que contribuyan al uso eficiente del agua en todos los procesos de la provisión de servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.

###### *Justificativo*

De acuerdo con la información reportada conforme a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada por los 221 GADMs que existen en el territorio ecuatoriano, se evidencia que los prestadores públicos no cuentan medidores de volúmenes en varios puntos del sistema de agua potable, lo cual no permite al prestador controlar las pérdidas y consecuentemente disminuir el índice de agua no contabilizada.

Por otro lado y posterior al análisis realizado a los Planes de Mejora que realizaron los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento y que la Autoridad Única del Agua los aprobó, la ARCA ha identificado que en la mayoría de los casos no





se consideran programas o proyectos orientados a mejorar la eficiencia del uso del agua en relación a las pérdidas existentes.

En consecuencia, se requieren instrumentos regulatorios para incentivar la inclusión de programas o proyectos específicos para el uso eficiente del agua potable dentro de los Planes de Mejora de los prestadores de servicios públicos mencionados.

*Cronograma*

ETAPA	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Desarrollo	Revisión final del proyecto regulatorio por parte de la DAPS	■	■							
	Revisión del proyecto regulatorio por parte de las Autoridades de la ARCA		■							
	Elaboración de la Resolución para la progresividad de la implementación de la Regulación		■	■						
	Elaboración de la Resolución para el reporte de información		■	■						
	Revisión de las resoluciones por parte de las Autoridades de la ARCA				■					
	Presentación a prestadores públicos de la propuesta de regulación y sus resoluciones para recibir observaciones de ser el caso				■					
	Revisión del proyecto y sus resoluciones final por parte de las Autoridades de la ARCA				■					
	Ajuste final y envío del proyecto y sus resoluciones al Directorio					■				
Aprobación	Aprobación del proyecto regulatorio y sus resoluciones						■			
	Emisión de la regulación y sus resoluciones							■		
Socialización	Socialización de la regulación y sus resoluciones								■	■

**Elaboración:** Agencia de Regulación y Control del Agua

*Recursos*

El proyecto fue desarrollado con recursos no reembolsables gestionados con la CAF, representación en Ecuador, dado que el tema requiere de perfiles especializados para el efecto; posterior a esto, el personal de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento continuará con la elaboración del proyecto considerando sus resoluciones anexas hasta su finalización, por lo que no se requiere de recursos



económicos adicionales, se tiene previsto la entrega final del proyecto para mayo de 2021.

### 3.1.2. CONTROL A LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS EVALUACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

#### Objetivo

Establecer procedimientos y metodologías de control a la calidad de agua dentro del servicio de agua potable, a ser implementadas por los prestadores públicos de este servicio, con el fin de evaluar el nivel de eficiencia de este proceso.

#### Justificativo

Hasta el mes de julio del año 2020, los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADMs) del territorio ecuatoriano reportaron información correspondiente a la prestación del servicio público de agua potable del año 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 29,86% de los GADMs no realizaron análisis microbiológicos y el 19,00% no realizaron análisis físico-químicos;
- Únicamente el 47,06% de los GADMs cumplieron con la cantidad de análisis microbiológicos requeridos por la Norma NTE INEN 1108; y,
- Se tuvo en promedio una conformidad en análisis microbiológicos del 92,45% y el 84,79% de conformidad en análisis físico-químicos.

De lo expuesto y ante la evidente falta de control, al respecto, la ARCA mediante la implementación del proyecto regulatorio tiene como propósito hacer cumplir las obligaciones de los prestadores en cuanto a la mejora de calidad del agua potable que se distribuye para el consumo humano, y asegurar que ésta cumpla con la cantidad de análisis y parámetros máximos permitidos acorde a la Norma NTE INEN 1108 vigente, con lo cual se dotará de una mejor calidad de vida a los consumidores.

#### Cronograma

ETAPA	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Desarrollo	Revisión final del proyecto regulatorio por parte de la DAPS									
	Revisión del proyecto regulatorio por parte de las Autoridades de la ARCA									





ETAPA	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
	Elaboración de la Resolución para la progresividad de la implementación de la Regulación		■	■						
	Elaboración de la Resolución para el reporte de información		■	■						
	Revisión de las resoluciones por parte de las Autoridades de la ARCA				■					
	Presentación a prestadores públicos de la propuesta de regulación y resoluciones para recibir observaciones de ser el caso				■					
	Revisión del proyecto final y sus resoluciones por parte de las Autoridades de la ARCA				■					
	Ajuste final y envío del proyecto y sus resoluciones al Directorio					■				
Aprobación	Aprobación del proyecto regulatorio y sus resoluciones						■			
	Emisión de la regulación y sus resoluciones							■		
Socialización	Socialización de la regulación y sus resoluciones								■	■

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

*Recursos*

El proyecto fue desarrollado con recursos no reembolsables gestionados con la CAF, representación en Ecuador, dado que el tema requiere de perfiles especializados para el efecto; posterior a esto, el personal de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento continuará con la elaboración del proyecto considerando sus resoluciones anexas hasta su finalización, por lo que no se requiere de recursos económicos adicionales, se tiene previsto la entrega final del proyecto para mayo de 2021.





### 3.2. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

#### 3.2.1. PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA PRUEBA DE BOMBEO REQUERIDO PARA EL ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

*Objetivo*

Establecer parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el solicitante para el análisis de disponibilidad de agua subterránea, dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art.23, literal b) de la LORHUyA.

*Justificativo*

Dentro de los requisitos necesarios que constan dentro del Anexo técnico vigente para el análisis de disponibilidad de agua realizado por la ARCA para fuentes hídricas subterráneas (pozo profundo), se solicita contar con una prueba de bombeo; ensayo que actualmente es efectuado con parámetros a discreción del profesional que los realiza, situación que en varias ocasiones retrasa la atención del trámite en la ARCA o es motivo de subsanación y hasta devolución del mismo.

De los análisis de disponibilidad de agua para pozos profundos realizados por la ARCA, se ha evidenciado que, las pruebas de bombeo e informes respectivos; no contemplan los parámetros mínimos solicitados por la ARCA.

Es así, que surge la necesidad de elaborar un documento que presente parámetros mínimos que deben contener los informes de la prueba de bombeo, denominado: *“Parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para la emisión del informe y certificado de disponibilidad de agua de fuente subterránea”*.

*Cronograma*

ETAPA	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Desarrollo	Revisión de normativa legal vigente												
	Revisión de información bibliográfica y de información disponible en la ARCA												
	Definición de metodología												



ETAPA	ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Elaboración, revisión y ajustes del documento												
	Socialización del documento para aportes												
Aprobación	Revisión y ajuste final												
	Aprobación del proyecto regulatorio												

**Elaboración:** Agencia de Regulación y Control del Agua

*Recursos*

El proyecto se realizará con el personal de la Agencia de Regulación y Control del Agua, por lo cual entrará dentro rubro de gasto corriente.

**3.2.2. SEGUNDA REFORMA A LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-008-2017**

*Objetivo*

Establecer los términos mínimos para la implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda y para el reporte de información al Ministerio del Ambiente y Agua por parte de los usuarios.

*Justificativo*

Mediante Oficio Nro. SENAGUA-SSG.4-2019-0056-O de 09 de diciembre de 2019, el Subsecretario General de la Secretaría del Agua solicitó a las nueve Demarcaciones Hidrográficas que en función de las reuniones mantenidas entre la Agencia de Regulación y Control del Agua, Secretaría del Agua y la Empresa Pública del Agua respecto a la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, remitan un informe con análisis técnico, económico y social sobre los impactos en el territorio de su jurisdicción y competencia sobre la aplicación de dicha regulación; dichos informes también fueron puestos en conocimiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua elaborándose con los mismos el informe técnico respectivo por parte de la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

Asimismo, la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje realizaron la revisión de Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, elaborando un informe de aplicabilidad de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada.



- Los informes técnicos elaborados por las tres direcciones ponen en manifiesto los siguientes aspectos:
- La mayor parte de los usuarios, especialmente los prestadores de servicios de agua potable, riego y drenaje y micro usuarios para soberanía alimentaria no tienen la capacidad técnica y económica para la implementación de los Sistemas de Medición de Consumo de Agua Cruda.
- Los usuarios del sector riego no tienen capacidad económica para realizar el diseño, aprobación y construcción de las obras hidráulicas de captación y conducción que en algunos casos se requieren para la instalación de los sistemas de medición de consumo de agua cruda, así como tampoco cuentan con recursos para la capacitación de personal.
- La ubicación del sistema de medición de consumo de agua cruda genera problemas debido a varios factores como son: la extensa distancia entre la captación y el sitio de uso/aprovechamiento, la falta de acceso para la implementación del sistema de medición y mantenimiento del mismo, y la dificultad en el reporte de datos en lugares donde no se tiene acceso a servicio eléctrico.
- Los caudales pequeños requieren gran inversión para la implementación de los sistemas de medición.
- La clasificación de usuarios propuesta no diferencia entre usuarios que son prestadores de los servicios públicos de agua potable, riego y drenaje, con los usuarios de aprovechamientos productivos.

En este sentido se elaboró el Informe de aplicabilidad de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (reformada), correspondiente al trimestre enero-marzo 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 20%

Posteriormente, se elaboró la *“Propuesta de implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua de los sectores hidroelectricidad, minería, hidrocarburos, agua envasada, industrial, turismo, acuicultura y otras actividades productivas”*, reportada dentro del trimestre Abril-Junio 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 30%

Con la participación de las Direcciones de Regulación y Control de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento; y Riego y Drenaje se elaboró la propuesta de Reforma a



la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada), el cual fue puesto en conocimiento en reuniones de trabajo interinstitucional a SENAGUA (ahora Ministerio del Ambiente y Agua), INAMHI, EPA y asociaciones de usuarios del agua a fin de recoger criterios que permitan el fortalecimiento del proyecto regulatorio. El proyecto en mención fue reportado dentro del trimestre Julio-Septiembre 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 30%.

Para el período Octubre-Diciembre 2020 se tenía contemplado la revisión de la propuesta de Reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada), que tenía asignado un porcentaje de avance del 20%. Sin embargo, durante dicho período dos gremios: bananero y palmicultor, solicitaron mantener reuniones con la Agencia de Regulación y Control del Agua, efectuándose las mismas en los meses de noviembre y diciembre 2020, respectivamente, dentro de las cuales se plantearon nuevas propuestas para la medición de los caudales que dichos sectores tienen autorizados. Es así que las Direcciones Técnicas de la Agencia se encuentran desde entonces en la revisión de los planteamientos realizados en las reuniones técnicas con la finalidad de incorporar mejoras en la propuesta de Reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada). El avance que se consideró por la realización de esas acciones dentro del trimestre fue del 5%.

Para el año 2021, se tiene planificado completar el 15% restante no solo con la revisión sino con la aprobación de la propuesta de Reforma de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (reformada)

*Cronograma*

ETAPA	ACTIVIDADES	% AVANCE	I TRIMESTRE			II TRIM
			ENE	FEB	MAR	ABR
Desarrollo	Ajuste del borrador de la propuesta	5				
	Revisión e incorporación de observaciones	5				
Aprobación	Entrega del documento revisado y/o aprobación de la regulación)	5				

**Elaboración:** Agencia de Regulación y Control del Agua



### Recursos

El proyecto se realizará con el personal de la Agencia de Regulación y Control del Agua, por lo cual entrará dentro rubro de gasto corriente.

## 4. APORTES ESPERADOS DE LOS TEMAS REGULATORIOS

- Con la emisión del tema regulatorio referido a *“Guía técnica para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento”* se espera que los niveles actuales de pérdidas de agua potable entre los procesos de tratamiento de agua cruda y facturación de volúmenes de agua potable, se reduzcan anualmente hasta que se alcancen niveles óptimos, o a su vez, que no superen el 30% de pérdidas entre los mencionados procesos. Adicional a ello, desde la perspectiva del consumidor se espera crear una cultura de ahorro del agua, de tal manera que se fomenten las buenas prácticas del uso del agua potable; así como, conciencia acerca del cuidado al medioambiente mediante el control de vertidos sin tratamiento.
- A partir de la normativa, *“Control a la calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio de agua potable”*, se espera el cumplimiento de la *Norma NTE INEN 1108 revisión vigente*, por parte de los prestadores de los servicios, en lo referente al monitoreo y control continuo de toma de muestras de agua potable en la red de distribución. Se espera que, al menos 180 GADM, que administran el 90% de conexiones a nivel nacional, reporten indicadores de calidad de agua potable cercanos al 100%.
- Con la emisión de documento *“Parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para la emisión del informe y certificado de disponibilidad de agua de fuente subterránea”*, se analizará con mayor celeridad las pruebas e informes de las pruebas de bombeo (una vez que estas sean estandarizadas); se disminuirá la cantidad de emisión de oficios de subsanación de información faltante hacia las Direcciones Zonales del Ministerio del Ambiente y Agua; y, se agilizará la atención de trámites de emisión de Certificado de Disponibilidad de Agua subterránea, y con ello el otorgamiento de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua.
- Con la emisión de la *“Segunda reforma a la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017”*, se espera facilitar la implementación de los aparatos de medición de flujo de agua por parte de todo tipo de usuario por cuanto se considera su capacidad técnica y económica; facilitar la posibilidad de ubicación de los aparatos de medición de flujo de agua en un lugar diferente a la captación, tras la justificación respectiva que realice el







usuario ante el Ministerio del Ambiente y Agua; promover la instalación de los aparatos de medición de flujo de agua por cuanto se establece dentro de la regulación una clasificación diferenciada por sector y por tipo de prestado de servicio público; disminuir la dificultad en el registro de información por parte de los usuarios y realizar un mejor control e identificar si los usuarios están utilizando únicamente el caudal autorizado.

